

# Asignación de Subvenciones Fondo Concursable Municipal 2025

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y otros aportes bajo la modalidad de FONDO CONCURSABLE a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales.

El objetivo es fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de participación y ciudadanía, seguridad pública y humana, identidad barrial y promoción cultural, salud, deporte y calidad de vida, inclusión, medioambiente, enfoque de derechos y voluntariado.

Como Municipalidad de Lo Espejo, nuestro interés está puesto en el vínculo comunitario de la comunidad, la autogestión de los vecinos, el involucramiento y cohesión social, y en ese sentido, los proyectos presentados deben contener como obligación este criterio. Es por esto, que se deben contemplar capacitaciones, reuniones y/o encuentro de la organización con la comunidad.

## 2. CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES

La Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, informará sobre la postulación del Fondo Concursable Municipal a través de subvenciones, la cual se enmarcará en lo expuesto en la ordenanza de subvenciones y otros aportes y el presente documento.

Sólo podrán participar de la convocatoria y adjudicar las subvenciones:

- Organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Lo Espejo (Junta de Vecinos, Clubes Deportivos, de Adulto Mayor, Centro de Padres y Apoderados, entre otros) registradas por ley. N° 19.418, con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación, y que “no mantenga obligaciones pendientes con la Municipalidad, esto es rendiciones pendientes o dineros no utilizados que no hayan sido reintegrados”, según art. 4 de Ordenanza de Subvenciones y Otros Aportes Municipales, en conformidad al Decreto Alcaldicio 3240 del 22 de agosto del 2022.
- Instituciones privadas sin fines de lucro (ONG, Fundaciones, Corporaciones), con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación, y que “no mantenga obligaciones pendientes con la Municipalidad, esto es rendiciones pendientes o dineros no utilizados que no hayan sido reintegrados”, según art. 4 de Ordenanza de Subvenciones y Otros Aportes Municipales, en conformidad al Decreto Alcaldicio 3240 del 22 de agosto del 2022.

- Comunidades y asociaciones indígenas en la Ley Indígena N° 19.253 art. 7, que funcionen en Lo Espejo.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte N° 19.712 que funcionen en Lo Espejo.
- Así mismo, toda organización o institución que participe, debe encontrarse inscrita en el Registro de Personalidad Jurídica receptoras de Fondos Públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), que establecerá la Municipalidad, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.862, de fecha 08 de febrero de 2003.

Quienes no pueden postular:

- Personas naturales.
- Instituciones privadas con fines de lucro.
- Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o dineros no utilizados que no hayan sido reintegrados y/o demandas judiciales por dicho concepto con la Municipalidad.
- Entidades religiosas y de culto bajo la Ley 19.638, que establece las normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- Las organizaciones que entre sus directivos o representantes legales tuviesen integrantes con calidad de funcionarios municipales.

### 3. PROTOCOLO DE SUBVENCIÓN

Las organizaciones postulantes declaran la veracidad y autenticidad de toda información presentada. La I. Municipalidad de Lo Espejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos e inexactos, la postulación será declarada inadmisibles. La inexistencia de alguna inhabilidad podrá ser verificada en cualquier etapa del beneficio, pudiendo ser causal de término anticipado en caso de adjudicación.

Toda institución que desee participar en el proceso de fondos concursables deberá solicitar o descarga de la página web de la municipalidad la Ficha de postulación (ANEXO 1 para fondos concursables), que desarrollará y proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario, y sus documentos obligatorios, la cuál debe ser adjuntada por correo electrónico a [subvenciones@loespejo.cl](mailto:subvenciones@loespejo.cl), señalando en el asunto "Nombre de la organización", postulación a Fondo Concursable 2025.

En el proceso de postulación, las organizaciones deben considerar actividades y/o acciones concretas participativas que involucren a la actividad, durante la implementación o finalizada la ejecución del proyecto.



Las organizaciones podrán postular y adjudicar un sólo proyecto, y si llegase a ingresar dos o más postulaciones, será validada la mejor evaluada por el Comité Técnico.

Toda organización beneficiada sólo podrá destinar los recursos para financiar los programas, proyectos u objetivos aprobados por las autoridades competentes, no pudiendo destinarlos a fines distintos. Estos fines quedan establecidos en el convenio Decreto Alcaldicio que apruebe el otorgamiento de los fondos.

Los proyectos que postulen a subvención deberán señalar claramente los aportes monetarios realizados por los solicitantes y el aporte municipal.

El organismo adjudicatario (organizaciones postulantes) no podrá realizar cobros a personas beneficiadas directa o indirectamente con la subvención adjudicada, pudiendo generar sanciones por este incumplimiento. El beneficio debe asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

### 3.1. DOCUMENTACIÓN - ANTECEDENTES PARA ADMISIBILIDAD TÉCNICA

Toda organización o institución que desee postular a los fondos concursables para organizaciones o proyectos participativos deberán presentar los siguientes antecedentes vía correo electrónico al email [subvenciones@loespejo.cl](mailto:subvenciones@loespejo.cl) . Los antecedentes a presentar son:

- a. Ficha de postulación (ANEXO 1 para fondos concursables), que contendrá antecedentes de la institución (nombre institución según SII), antecedentes del representante legal, área a la cual se va a destinar la subvención, programas o proyecto específicos a desarrollar con la subvención y monto de la subvención solicitada
- b. Certificado de Inscripción en el Registro de Personalidad Jurídica Receptoras de Fondos Públicos (documento emitido por Secretaría Municipal u obtenido en página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- c. Certificado de vigencia de personalidad jurídica (documento emitido por Secretaría Municipal o en Registro Civil <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>)
- d. Certificado de directorio vigente (documento emitido por Secretaría Municipal o en Registro Civil <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>)
- e. Fotocopia del Rol Único Tributario
- f. Copia simple de libreta de ahorro y/o chequera electrónica, que acredite el número y titularidad de una cuenta bancaria. El documento debe indicar clara e inequívocamente el Rut o nombre de la organización.

- g. En caso de proyectos relacionados con capacitaciones, quien realice la capacitación, debe ser brindada por una entidad no gubernamental, empresa o profesional con experiencia en el área, por lo cual, debe adjuntar curriculum o documentación que acredite dicha experiencia.

### 3.2 TIPOS DE PROYECTOS

Se establecerá sólo un tipo de proyecto: Fondos concursables para organizaciones, con la siguiente asignación presupuestaria:

Denominación	Monto máximo a financiar por proyecto	Presupuesto	Beneficiarios Mínimo
Fondos concursables para organizaciones	\$600.000.-	\$42.000.000	70
<b>Total Presupuesto</b>		<b>\$42.000.000</b>	

Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad, cuando se hubiere tramitado la resolución que apruebe el convenio de ejecución.

En el caso que existieran recursos no utilizados, una vez finalizadas las actividades, iniciativas y proyectos, estos deberán ser devueltos mediante depósito (reintegro gestionado por la municipalidad con las unidades que correspondan). Se deberá adjuntar una copia de la boleta de depósito (reintegro), y consignar el saldo no utilizado en la rendición final.

El organismo ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el beneficio otorgado, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.

### 3.3. LÍNEAS TEMÁTICAS

LÍNEAS TEMÁTICAS	OBJETIVOS	EJEMPLOS DE PROYECTOS
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y fortalecer la participación ciudadana, la activación comunitaria de los territorios y la articulación de los barrios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres</li> <li>- Capacitaciones</li> <li>- Trabajos voluntarios</li> <li>- Mejoramiento de sedes comunitarias</li> <li>- Arriendo de servicios de traslado (buses, minibuses, vanes)</li> <li>- Adquisición de servicios de alimentación.</li> <li>- Adquisición del equipamiento e implementos comunitario.</li> <li>- Otros.</li> </ul>
<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y HUMANA</b>	Apoyar iniciativas relacionadas con la gestión de reducción del riesgo de	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres de prevención contra la violencia de género,</li> </ul>

	<p>desastre y la prevención del delito, las violencias e incivildades desde una perspectiva psicosocial y situacional, orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades de la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención de la deserción escolar,</li> <li>- Prevención del consumo de alcohol y drogas.</li> <li>- Adquisición de insumos para prevención del delito y las violencias de forma situacional, tales como la instalación de kit alarmas comunitarias o kit de cámaras de seguridad.</li> <li>- Kit de emergencias (lámparas de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios).</li> <li>- Capacitaciones o talleres de reducción de riesgos</li> <li>- Talleres de primeros auxilios,</li> <li>- Talleres de mediación o resolución de conflictos comunitarios.</li> <li>- Otros.</li> </ul>
<p><b>IDENTIDAD BARRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL</b></p>	<p>Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar la cultura, memoria e identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres</li> <li>- Muestras</li> <li>- Festivales</li> <li>- Conmemoraciones</li> <li>- Ferias</li> <li>- Concursos literarios</li> <li>- Encuentros</li> <li>- Cine</li> <li>- Muralismo</li> <li>- Voluntariados</li> <li>- Otros.</li> </ul>
<p><b>SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA</b></p>	<p>Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y promocionar hábitos de vida saludable, salud y deporte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres</li> <li>- Capacitaciones</li> <li>- Campeonatos, Ligas, Torneos y/o Muestras</li> <li>- Mejoramiento de espacios para la práctica deportiva</li> <li>- Implementos para la práctica deportiva.</li> <li>- Equipamiento para la práctica deportiva</li> <li>- Otros.</li> </ul>
<p><b>ENFOQUE DE DERECHOS, INCLUSIÓN Y MEDIO AMBIENTE</b></p>	<p>Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y promover derechos, inclusión social y responsabilidad medioambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres</li> <li>- Capacitaciones</li> <li>- Alfabetización digital</li> <li>- Equipamiento para personas en situación de discapacidad.</li> <li>- Huertos comunitarios</li> <li>- Gestión de residuos comunitarios</li> <li>- Tenencia responsable de animales.</li> <li>- Compost</li> <li>- Otros.</li> </ul>



### 3.4 CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Será responsabilidad exclusiva de cada organización postulante, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidas en este calendario, los cuales serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Lo Espejo [www.loespejo.cl](http://www.loespejo.cl)

El calendario del proceso es el siguiente:

CALENDARIO			
ETAPAS	Descripción	INICIO	TÉRMINO
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES	Lanzamiento desde Alcaldía y publicación en redes sociales municipales de las bases de postulación.	01/04/2025	
CAPACITACIONES	Se realizarán capacitaciones en terreno y las fechas se informarán mediante las plataformas digitales municipales	07/04/2025	25/04/2025
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Se recepcionarán consultas a través del correo electrónico <a href="mailto:subvenciones@loespejo.cl">subvenciones@loespejo.cl</a> .	07/04/2025	11/04/2025
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Las respuestas recepcionadas se publicarán en la página web municipal	16/04/2025	
PERÍODO DE POSTULACIÓN	Se recepcionarán las postulaciones online (a través de correo <a href="mailto:subvenciones@loespejo.cl">subvenciones@loespejo.cl</a> , con nombre de organización y título "Postulación a Fondo Concursable 2025" hasta las 17:30 hrs.	01/04/2025	02/05/2025
PERÍODO DE ADMISIBILIDAD	Se revisarán los proyectos de acuerdo a los criterios de admisibilidad técnica, los cuáles serán publicados en la página web municipal.	05/05/2025	20/05/2025
PERIODO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	Las organización tendrán la posibilidad de corregir sus observaciones, siempre y cuando tenga relación con la documentación administrativa	20/05/2025	26/05/2025
EVALUACIÓN COMITÉ TÉCNICO Y SELECCIÓN DE PROYECTO	El Comité Técnico evaluará de acuerdo a los criterios de evaluación los diferentes proyectos ingresados, una vez terminado esto se entregarán los resultados de la evaluación del Comité Técnico.	26/05/2025	17/06/2025
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS A	Presentación al concejo municipal para aprobar o rechazar el punto ante el concejo municipal	03/07/2025	

<b>CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDESA</b>			
<b>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	Se notificará a través de correo electrónico y publicación en página web municipal	04/07/2025	
<b>ENTREGA DE RECURSOS</b>	Recursos entregados a organizaciones adjudicatarias. Además se capacitará sobre proceso de rendiciones por la Unidad de Control.	Septiembre/2025	
<b>EJECUCIÓN DE PROYECTO</b>	Se ejecutará proyecto según anexo de postulación	Septiembre/ 2025	30/11/2025
<b>RENDICIÓN</b>	La Organización presenta su rendición financiera mediante el formulario y carta conductora.	Septiembre/ 2025	31/12/2025

### 3.5 EVALUACIÓN

#### 3.5.1 ADMISIBILIDAD

La admisibilidad se realizará una vez terminado el proceso de postulación de los proyectos de las organizaciones. Esta se relaciona con la presentación completa de la documentación solicitada, la pertinencia y compatibilidad del proyecto con las bases presentadas y que la solicitud de recursos tenga relación con lo planteado en el proyecto.

Aquellos proyectos que cumplan con lo señalado anteriormente, se declararán admisibles, pasando al periodo de evaluación técnica.

Aquellos proyectos que no cumplan con lo señalado anteriormente, se declararán inadmisibles, pudiendo optar al periodo de presentación de observaciones, siempre y cuando se relacionen con la documentación administrativa y no con los contenidos de la propuesta de proyecto.

#### 3.5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las postulaciones será realizada por un Comité Técnico, quienes, mediante una matriz, evaluarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Criterio 1: El proyecto presenta una coherencia interna, entendiéndose como una estructura lógica entre los objetivos, justificación, actividades, estructura presupuestaria, resultados esperados, sumado a el cumplimiento de sus objetivos estatutarios.
2. Criterio 2: El proyecto aporta en mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al proyecto, describiendo claramente los problemas, impacto, cobertura.
3. Criterio 3: Experiencia y capacidad de las organizaciones en la ejecución del proyecto.



4. Criterio 4: Incorporación de nuevas organizaciones postulantes que no hayan obtenido subvenciones con anterioridad.

5. Criterio 5: Asignación de bonificación por proyectos que promuevan el desarrollo de la Seguridad Pública y Humana en el territorio.

Los indicadores de cada uno de los criterios de evaluación, la rúbrica asociada los puntajes y la ponderación de cada uno de estos para proyectos de subvención a organizaciones será la siguiente:

Tabla 1. Tabla de evaluación técnica de los proyectos presentados.

CRITERIO	INDICADOR	ITEM	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
Criterio 1	1.1 Coherencia interna del proyecto presentado: formulación, objetivos estatutarios (20%).	Los objetivos son claros y coherentes.	5		(20%)
		Los objetivos y actividades son lógicos y coherentes entre sí.	5		
		La estructura presupuestaria presentada es lógica, coherente y justificada respecto a los objetivos del proyecto.	5		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>					
Criterio 2	2.1 Calidad del proyecto presentado (20%)	Se presentan claramente las problemáticas del proyecto.	5		(20%)
		Define una cobertura y claridad de los beneficiarios del proyecto.	5		
		Existe una clara calendarización o carta Gantt de las actividades.	5		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>					
Criterio 3	3.1 Experiencia, capacidad de la organización y su vinculación con los objetivos	La organización participa activamente de las convocatorias del municipio.	5		(30%)
			5		

	institucionales de la Municipalidad (30%)	La organización ha adjudicado y ejecutado proyectos de otras fuentes de financiamiento.			
		La organización contempla reuniones, capacitaciones y/o encuentros con la comunidad en la implementación y/o finalización del proyecto.	5		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>					
Criterio 4	4.1 Incorporación de nuevas organizaciones postulantes (10%)	En los últimos tres años (2022-2023-2024), la organización se ha adjudicado 2 o más veces subvenciones municipales.	0		10%
		En los últimos tres años (2022-2023-2024), la organización se ha adjudicado una subvención municipal.	5		
		En los últimos tres años (2022-2023-2024), la organización no ha adjudicado subvenciones municipales.	15		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>					
Criterio 5	5.1 Temática de seguridad en la formulación del proyecto (20%)	El proyecto es de temática de seguridad pública y humana.	15		(20%)
		El proyecto no es de temática de seguridad pública y humana	0		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>					
<b>Total Puntaje Proyecto</b> (suma de los puntajes ponderado Criterios 1,2,3,4 y5)					

### 3.5.6 RUBRICA DE PUNTAJES POR INDICADORES E ÍTEM DE EVALUACIÓN



Según el punto 3.5.2, la rúbrica de puntajes según indicador son los siguientes:

Tabla 2. Puntaje total máximo de proyectos postulados.

<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>15 PUNTOS</b>
-----------------------	------------------

Tabla 3. Rúbrica para indicadores de criterios 1, 2 y 3.

<b>PUNTAJE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>INDICADORES CRITERIOS 1, 2 Y 3</b>	
5 PUNTOS	Cumple completamente y supera las expectativas
4 PUNTOS	Cumple con lo esperado, con pocos errores.
3 PUNTOS	Cumple parcialmente
2 PUNTOS	Cumple, pero deficientemente.
0 PUNTOS	No cumple

Tabla 4. Rúbrica para indicadores de criterio 4

<b>PUNTAJE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>CRITERIO 4</b>	
15 PUNTOS	La organización no ha adjudicado subvenciones municipales en los periodos señalados.
5 PUNTOS	La organización ha adjudicado una subvención municipal en los periodos señalados.
0 PUNTOS	La organización ha adjudicado 2 o más subvenciones municipales en los periodos señalados.

Tabla 5. Rúbrica para indicadores de criterio 5

<b>PUNTAJE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
----------------	--------------------



CRITERIO 5	
15 PUNTOS	El proyecto es de temática de seguridad pública y humana
0 PUNTOS	El proyecto no es de temática de seguridad pública y humana

### 3.5.7 DESCRIPCIÓN DE INDICADORES ÍTEM DE EVALUACIÓN

Se desagregan los ítem de los criterios de evaluación para que se aclare las consideraciones del Comité Técnico al momento de valorar cada postulación.

### 3.5.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO

#### CRITERIO 1

**Coherencia interna del proyecto presentado: formulación, objetivos estatutarios.**

*I. Los objetivos son claros y coherentes.*

Los objetivos del proyecto están formulados de manera específica, concreta y comprensible. Reflejan una alineación clara entre la problemática identificada, la población objetivo y las acciones propuestas en el proyecto. Son alcanzables y medibles con indicadores que permiten evaluar su cumplimiento.

*II. Los objetivos y actividades son lógicos y coherentes entre sí.*

Los objetivos de un proyecto es la declaración clara y precisa de lo que se busca lograr en la ejecución, que define un propósito central que orienta todas las actividades, acciones y recursos hacia un resultado concreto.

Que los objetivos sean lógicos y coherentes entre si quiere decir que están formulados con claridad y precisión, manteniendo una relación lógica y directa con las actividades propuestas. Cada actividad responde a uno o dos objetivos, la cuál tiene una secuencia lógica y estructurada.

*II. La estructura presupuestaria presentada es lógica, coherente y justificada respecto a los objetivos del proyecto.*

La estructura presupuestaria se relaciona con los materiales necesarios para llevar a cabo el objetivo del proyecto, teniendo justificación, pertinencia y necesidad de los costos para la ejecución.

#### CRITERIO 2

**Calidad del proyecto presentado.**

*I. Se presentan claramente las problemáticas del proyecto.*



Las problemáticas son las situaciones que acomplejan a las organizaciones en un determinado territorio y tiempo, y que los lleva a tomar acciones para buscar las soluciones. Una problemática clara se relaciona con especificar: dónde se identifica el problema; quiénes se ven afectados por el problema; cuáles son las posibles causas que afectan el problema; y a quiénes le afecta este problema.

## II. *Define una cobertura y claridad de los beneficiarios del proyecto.*

La cobertura y beneficiarios de un proyecto se relaciona con el público objetivo que se verá involucrado en el proyecto postulado. Por ejemplo, la cobertura pueden ser una Unidad Vecinal completa, mi organización o mi pasaje. Los beneficiarios se relacionan con las personas beneficiarias directa e indirectamente, y cuáles son las cualidades que poseen (sexo, edad, situación de discapacidad, diversidades sexogenéricas, nivel de organización, entre otras características). Además, están los beneficiarios directos (quienes se ven beneficiados personalmente por el proyecto; y los beneficiarios indirectos (quienes se ven beneficiados de forma colateral, pero no personalmente del proyecto).

## III. Existe una clara calendarización o carta Gantt de las actividades.

La carta Gantt de un proyecto se relaciona con la calendarización de las actividades para la correcta implementación, ejecución y rendición del proyecto. Comienza desde la firma de convenio y transferencia de recursos hasta la rendición final de la ejecución del proyecto. Se debe contemplar todas las actividades y el/la responsable de realizarlo.

### **CRITERIO 3**

**Experiencia, capacidad de la organización y su vinculación con los objetivos institucionales de la Municipalidad.**

#### *I. La organización participa activamente de las convocatorias del municipio.*

La Municipalidad de Lo Espejo, de acuerdo a los objetivos legales e institucionales, realiza distintas actividades, talleres, convocatorias y oferta programática para los vecinos. cuenta con diferentes objetivos institucionales. En ese sentido, si la organización cuenta con una activa participación en estos procesos, promoviendo e impulsando la participación y difusión, se evalúa de mejor forma que aquella que no tiene ningún tipo de vinculación y por tanto, con los objetivos que tenemos desde la institucionalidad.

#### *II. La organización ha adjudicado y ejecutado proyectos de otras fuentes de financiamiento.*

La Municipalidad de Lo Espejo no es la única institución que entrega recursos a través de fondos concursables (subvenciones municipales). Actualmente, existen Fondos Concursables estatales (FNDR 8% Comunidad Activa, FFOIP Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, FSPR Fondo Social Presidente de la República, entre otros) y privados (Cachantun, Comunidad Mujer, entre otros) que postulan y adjudican las organizaciones. La adjudicación, correcta ejecución y rendición es un indicador positivo de referencia para la implementación de una subvención municipal.



III. *La organización contempla reuniones, capacitaciones y/o encuentros con la comunidad en la implementación y/o finalización del proyecto.*

Otro de los objetivos institucionales de la Municipalidad de Lo Espejo es el fomento de las organizaciones y articulación comunitaria, para que cada barrio y población pueda beneficiarse de ello. Es fundamental incorporar acciones que impliquen estos encuentros de la comunidad dentro del proyecto postulado.

#### **CRITERIO 4**

##### **Incorporación de nuevas organizaciones postulantes**

El criterio es objetivo y se relaciona con las organizaciones adjudicatarias de los últimos años, otorgando mayor puntaje a las que no cuentan con adjudicaciones y menor puntaje a las que sí, respectivamente.

I. En los últimos tres años (2022-2023-2024), la organización se ha adjudicado 2 o más veces subvenciones municipales.

II. En los últimos tres años (2022-2023-2024), la organización se ha adjudicado una subvención municipal

III. En los últimos tres años (2022-2023-2024), la organización no ha adjudicado subvenciones municipales.

#### **CRITERIO 5**

##### **Temática de seguridad en la formulación del proyecto.**

El criterio es objetivo y se relaciona con la formulación, objetivos, acciones y presupuesto del proyecto, en donde se entregará una bonificación especial a aquellos proyectos con temáticas de SEGURIDAD PÚBLICA Y HUMANA.

I. El proyecto es de temática de seguridad pública y humana.

II. El proyecto no es de temática de seguridad pública y humana

